CI

Poder Judicial de la Nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

24000079805486

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS 1 - SECRETARIA 3 CIVIL Y COMERCIAL, SITO EN,

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: CINTIA VANESA JIMENEZ - PODER EJECUTIVO NACIONAL

Domicilio: Electrónico

Tipo de Domicilio: Electrónico

Caracter: ----------

Observaciones Especiales: ----------

	47/2024	N	CI	3		N	N	N
N° ORDEN	EXPTE N.	ZONA	FUERO	SALA		COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

REZ: NOTIF. NEGATIVA

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

MINOTTI, JORGE OSCAR c/ PODER EJECUTIVO NACIONAL s/AMPARO LEY 16.986

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

28 de mayo de 2024

Fdo.: JORGE OSCAR MINOTTI

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS 1

47/2024

MINOTTI, JORGE OSCAR c/ PODER EJECUTIVO NACIONAL s /AMPARO LEY 16.986

San Nicolás, 2024.- MEM

I.- Previo a proveer lo solicitado, corresponde que se despache lo pendiente de la presentación efectuada por la demandada en fecha 26.02.2024 y, en consecuencia:

Por presentado el informe circunstanciado (art. 8 de la ley 16986). Téngase presente.

De la improcedencia de la vía, planteo de ausencia de caso y prueba ofrecida, córrase traslado a la actora por el término de dos (2) días.

Notifíquese.

II.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, advirtiendo que se ha tomado conocimiento de la existencia de una causa colectiva caratulada *"SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD c/ OSDE Y OTROS s/AMPARO", Nro. CCF 9610/2024*, en trámite ante el Juzgado Civil Y Comercial Federal Nro. 3, Secretaría Nro. 5 de la CABA, en donde se resolvió -en fecha 03.05.2024- una medida cautelar que ordena readecuar los aumentos efectuados por las empresas de medicina prepaga desde el mes de enero de 2024, que incluye a la del actor (SWISS MEDICAL S.A.); a los fines de evitar

#38596565#411859325#20240527093924879

emitir pronunciamientos contradictorios, líbrese oficio electrónico (DEO) -por Secretaría- al Juzgado de mención, a fin de que informe el estado procesal de la causa citada, debiendo precisar el alcance y firmeza de la cautelar allí dispuesta.

#38596565#411859325#20240527093924879